



Medellín, 10/04/2026

**COMUNICADO**

**DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA.**

**PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE VALIDACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION DE MATRÍCULA EN LA PLATAFORMA SIMAT.**

Cordial saludo,

En el marco de las competencias establecidas por la Ley 115 de 1994, la Secretaría de Educación de Antioquia, tiene como función, entre otras, la de “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal” de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. La misma Ley en el artículo 86, establece las jornadas en los establecimientos educativos, precisando que “el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada. Cuando las necesidades del servicio educativo lo requieran, podrán ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna previa autorización se destinará, preferentemente, a la educación de adultos”.

Para el control y desarrollo efectivo del proceso de matrícula, el Ministerio de Educación Nacional tiene a disposición de los establecimientos educativos y de las Secretarías de Educación el Sistema Integrado de Matrículas -SIMAT-, herramienta que permite organizar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información única, oportuna, confiable y disponible para la gestión, la toma de decisiones, la formulación, seguimiento y evaluación de la política sectorial y la distribución eficiente y equitativa de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación.

Dada la importancia que reviste el proceso de matrícula y de reporte de información de la población atendida en el sistema educativo a través de la plataforma del SIMAT, y teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Secretaría de Educación de Antioquia como Entidad Territorial Certificada, para realizar el proceso de validación y certificación del



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030088878



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados, **se solicita comedidamente a los Rectores y Directores de los establecimientos educativos oficiales de los Municipios No Certificados de Antioquia, que una vez sea creada y aprobada una modificación a un acto administrativo, por la Secretaría de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional - MEN- y se evidencie el respectivo cambio en la plataforma DUE, que modifique las condiciones de la prestación del servicio en la Institución, modificar y realizar los ajustes que sean necesarios en la plataforma del SIMAT, conforme a la realidad de la prestación del servicio de cada establecimiento educativo identificando claramente las jornadas y número de estudiantes matriculados en cada una de ellas. Si para el año 2026, la presentación del Servicio en su institución educativa se ha modificado con respecto al año 2025 por aprobación en el marco de lo dispuesto en el acto administrativo de legalización, se deberá enviar **ACTA DE INICIO DE LABORES**, a correos electrónicos del enlace municipal adscrito a la dirección de permanencia con copia a los correos electrónicos [subregiones@antioquia.gov.co](mailto:subregiones@antioquia.gov.co); [Elizabeth.Londono@antioquia.gov.co](mailto:Elizabeth.Londono@antioquia.gov.co); [claudia.zapata@antioquia.gov.co](mailto:claudia.zapata@antioquia.gov.co), el cual será el soporte que permitirá validar la información del SIMAT, teniendo en cuenta las jornadas en que se esté atendiendo a los estudiantes, las cuales podrán operar así: Jornada Diurna: MAÑANA; TARDE; COMPLETA; ÚNICA y Jornada Nocturna: Noche.**

Se precisa que la matrícula reportada en el SIMAT es la principal fuente de verificación para el reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados, por tanto, la calidad y veracidad de la misma es responsabilidad de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en la **RESOLUCIÓN S2025060173482 del 3 de junio del 2025** "Por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año escolar 2026 en los niveles de educación preescolar, básica y media para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". En caso de encontrarse inconsistencias, desde la Dirección Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, se realizará el requerimiento respectivo a los rectores con lo que esto implique.

En lo relacionado con la Jornada Nocturna, para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución de asignación de horas extras Radicado: S 2026060004047 de Fecha: 03/02/2026 "Por medio de la cual se autoriza y asignan horas extras para el primer semestre del año 2026, para atender las jornadas académicas en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia", la Resolución con radicado No S 2026060050562 de Fecha: 13/03/2026 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 2026060004047 del 03 de febrero de 2026" con las modificaciones a que haya lugar, expedidas por la Secretaría de Educación de Antioquia.

Para la verificación de la matrícula correspondiente a la vigencia 2026, se tomará como referencia la información contenida en el Reporte del ANEXO 6A del SIMAT





con fecha de corte el 2 de mayo de 2026.

Atentamente,

**MONICA PATRICIA OSPINA LONDONO**  
Secretaria de Educación  
Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>Proyectó</b>	María Elizabeth Londoño Arango – Profesional Universitaria - Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		7/4/2026
<b>Revisó:</b>	Jorge Orlando Soto Giraldo Director _ Dirección Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		08/04/2026
<b>Revisó:</b>	Carolina Margarita García Correa – Directora - Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		7/4/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Documento Firmado Digitalmente: # 2026030088878



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1